

## Cláusula 1. Validez y aceptación de los presentes términos y condiciones.

Los términos y condiciones vigentes son de aplicación a todos los contratos celebrados entre ODICE y sus clientes, salvo en aquellos casos en que existan términos y condiciones particulares o contratos en los que se estipule lo contrario.

Se considera que el cliente ha aceptado las presentes condiciones incluso en el supuesto de que contravengan sus propias condiciones de compra generales o particulares. Estas últimas tan solo obligarán a ODICE cuando éstas las haya aceptado de forma explícita en virtud de instrumento escrito.

## Cláusula 2. Ofertas y pedidos

2.1. Todos los pedidos realizados por el Cliente deben ser aceptados por ODICE. El pedido tan solo será firme cuando ODICE (el Vendedor) lo haya confirmado en virtud de una confirmación de pedido escrita en el que se hagan constar los productos pedidos, los precios y la fecha de entrega prevista del material.

Los pedidos no podrán anularse ni reprogramarse sin el consentimiento escrito del Vendedor.

2.2 En todo pedido deberán identificarse los productos y sus referencias, las cantidades y medidas por artículo, los números de las piezas, los precios aplicables y las fechas de entrega solicitadas correspondientes a los productos que deseen adquirirse.

2.3 Todas las ofertas y precios poseen un carácter exclusivamente informativo y no tienen fuerza vinculante para ODICE. Los precios de los productos de ODICE pueden ser modificados sin previo aviso.

## Cláusula 3. Precio

Salvo que se prevea otra cosa en la confirmación de pedido, nuestra oferta se considerará realizada en condiciones EXW Marly (Incoterm 2020). Todos los impuestos, derechos aduaneros u otras tasas o derechos asociados a los trámites de importación al país del cliente correrán exclusivamente por cuenta del cliente y no están incluidos en el precio.

El importe de pedido mínimo es de 300 EUR, gastos de transporte no incluidos.

## Cláusula 4. Condiciones de pago

Como norma general, el pago será realizado por el cliente mediante transferencia bancaria en euros con factura proforma o a fin de mes a 30 días o fin de mes a 45 días o 60 días a partir de la fecha de factura. De todas maneras, en la confirmación de pedido se confirmarán con carácter definitivo las condiciones pago.

## Cláusula 5. Intereses de mora

Salvo acuerdo previo contrario y sin que se deba realizar notificación formal previa alguna, el pago en mora de la totalidad o de parte del pedido, tendrá las siguientes consecuencias, con arreglo al Art. L. 441-6- I del Código de Comercio francés:

- El importe adeudado por el Cliente devengará intereses de mora a un tipo equivalente al tipo de financiación aplicado por el Banco Central Europeo más 10 puntos porcentuales; los eventuales intereses devengarán a partir de la fecha de vencimiento del importe impagado sin necesidad de remitir un recordatorio.
- ODICE tendrá derecho a exigir el pago de una indemnización al tanto alzado por importe de 40,00 EUR en concepto de costes de cobro.
- Se cargarán 150 EUR a todo impago en concepto de sanción para cubrir los gastos de cobro de la deuda.
- El Cliente estará obligado a reintegrar a ODICE los gastos que puedan derivar del saldo impagado, como por ejemplo comisiones bancarias, gastos de protesto y derechos de timbre.

## Cláusula 6. Reserva de dominio

No obstante la entrega y la transferencia de los riesgos, las mercancías serán de la propiedad de ODICE en todo momento hasta que se haya hecho efectivo el pago del precio en su integridad.

Las mercancías sujetas a reserva de dominio no podrán pignorararse a favor de terceros ni utilizarse como aval o garantía hasta que se haya

efectuado el pago íntegro. El comprador se compromete a notificar a ODICE, por escrito y a la mayor brevedad posible, en caso de incoarse un expediente de concurso de acreedores o de que se tenga acceso a nuestras mercancías en cualesquiera otras condiciones.

En el supuesto de que, en un plazo de 2 meses, tras notificarse la disponibilidad de los productos no se haya procedido a la retirada de las mercancías, ODICE autorizará la reincorporación de estas a su inventario con vistas a revenderlas a otros clientes. En este caso, se aplicará una sanción indemnizatoria equivalente al 30% del importe de la factura en concepto de gastos de gestión de inventario.

## Cláusula 7. Entrega

Salvo que se prevea otra cosa en la confirmación del pedido, nuestra oferta se considerará realizada en condiciones EXW (Marly) INCOTERMS 2020

A solicitud del cliente y con el consentimiento escrito de ODICE, podrán definirse otras condiciones INCOTERMS y de entrega.

En la confirmación del pedido se confirmará el plazo de entrega en función de la carga de producción, pudiendo efectuarse la entrega en varios lotes.

Las fechas de expedición indicadas por ODICE se proporcionan a título exclusivamente orientativo y no tienen fuerza vinculante. El incumplimiento de las fechas de expedición y de entrega no constituirá un motivo suficiente para anular el pedido ni rescindir el Contrato, ni dará derecho alguno a indemnización. ODICE se compromete a notificar al Cliente de toda demora en la entrega tan pronto como le sea posible.

En el caso de que el transporte sea realizado por uno de los prestadores de servicios de transporte de ODICE, el cliente se compromete a comprobar el estado de la mercancía en el momento de la entrega e indicar sus reservas en el albarán de entrega. De acuerdo con las reglas y convenciones del transporte internacional, el cliente también debe notificar al transportista, por escrito, de una protesta justificada dentro de los 7 días posteriores a la recepción de la mercancía e informar a ODICE por escrito.

## Cláusula 8. Conformidad y calidad de las mercancías

8.1 El cliente deberá inspeccionar las mercancías a la mayor brevedad posible tras su llegada a sus locales comerciales o a cualquier otro lugar de inspección que se haya acordado, y deberá notificar al Vendedor por escrito de cualquier defecto de conformidad en las mercancías, con indicación de la naturaleza de dicho defecto, dentro de un plazo razonable tras la fecha en que lo descubra o en que debería haberlo descubierto.

En cualquier circunstancia en que el Cliente no haya notificado al Vendedor de un defecto de conformidad transcurrido un plazo de 8 días tras la fecha de llegada de las mercancías a sus locales comerciales o al otro lugar de inspección que se haya acordado, según proceda, el Cliente no dispondrá de ningún medio de reparación para subsanar dicho defecto.

8.2 Se considerará que los Productos son conformes con el contrato a pesar de la existencia de discrepancias de poca importancia que sean habituales en el sector concreto o en la práctica comercial entre ambas partes.

8.3 Cuando las mercancías no resulten conformes, ODICE analizará las causas de esta falta de conformidad a la mayor brevedad posible, dentro de lo razonable, y sustituirá las mercancías por otras que sean conformes, sin cargo adicional para el Cliente.

En este caso, se proporcionará al Cliente un nuevo plazo de entrega de los productos sustitutivos.

8.4 Los productos cuentan con certificaciones expedidas con arreglo a la normativa de calidad y son sometidos a estudios técnicos. El cliente goza de una garantía de 12 meses a contar desde la fecha de entrega en relación con los Productos. No obstante, cabe la posibilidad de que algunos productos posean un periodo de durabilidad menos prolongado. En este caso, el periodo de garantía no podrá exceder la fecha de caducidad del producto. La durabilidad de los productos se hace constar en las fichas técnicas correspondientes, así como en las etiquetas y embalajes de los productos.

8.5 Para poder acogerse a la garantía, es necesario que el cliente haya respetado las recomendaciones de ODICE en términos de almacenamiento, transporte y uso que se indican en las fichas técnicas, así como cualesquiera otras instrucciones que puedan incluirse en el manual de instrucciones de los productos de ODICE. Asimismo, durante

su almacenamiento, los productos deberán haberse conservado en su embalaje original.

Además, el Cliente deberá enviar fotos de los productos en los que se vea el número de lote, la fecha de caducidad y otra información que permita a ODICE confirmar que la garantía está en vigor.

Como regla general, se recomienda al cliente prestar especial atención para proteger los productos ante daños por agua o elevada humedad ambiental. ODICE no ofrece garantía alguna por los daños y perjuicios que puedan derivarse de un uso o de un almacenamiento inadecuado o impropio, de un ensamblado incorrecto por parte del cliente o de cualquier tercero, o del desgaste normal y corriente.

## Cláusula 9. Fuerza mayor

Se considerarán motivos de fuerza mayor, que eximirán a ODICE del cumplimiento de sus obligaciones, cualesquiera circunstancias que no sea posible prever ni evitar de forma razonable y que impidan la ejecución normal del contrato.

Cuando ODICE desee acogerse a la cláusula de fuerza mayor, la sociedad deberá informar inmediatamente al cliente del impedimento surgido y del efecto que éste posea sobre la capacidad de ODICE para cumplir sus obligaciones.

Algunos supuestos de fuerza mayor serían, a título meramente ilustrativo, huelgas, conflictos bélicos, disturbios, ataques terroristas, incendios, pandemias o condiciones meteorológicas extremas.

Cuando se produzca una situación de fuerza mayor que responda a la definición proporcionada anteriormente, el plazo de ejecución del contrato se ampliará en un periodo de tiempo equivalente a la duración del acontecimiento.

En este caso, no se generará ninguna obligación de pago de una indemnización por daños y perjuicios, como tampoco de una sanción por demora en el cumplimiento.

No obstante, en el supuesto de que las circunstancias ya referidas se prolonguen durante un periodo de 60 días, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato sin obligación alguna de abonar una indemnización por daños y perjuicios.

## Cláusula 10. Confidencialidad

El Cliente se compromete a tratar confidencialmente toda la información y la documentación técnica y comercial, así como todos los elementos que le encomiende ODICE, y deberá abstenerse de comunicarlos y/o de transmitirlos en cualquier formato a terceros, salvo con el consentimiento previo y por escrito de ODICE.

## Cláusula 11. Datos personales: Cumplimiento del RGPD

En el marco de las relaciones comerciales entre ODICE y sus clientes, cada una de las partes debe recabar determinados datos personales relativos a los empleados de la otra parte o a consumidores que mantengan contactos con dicha otra parte.

De conformidad con la Ley francesa modificada n.º 78-17, de 6 de enero de 1978, de Protección de Datos (*Loi Informatique et Libertés*), con el RGPD (Reglamento europeo n.º 2016/679, de 27 de abril de 2016) y con cualquier otra normativa que sea de aplicación, por la presente informamos a nuestros clientes de que:

- Se recaban datos personales con la siguiente finalidad:

para posibilitar la negociación, el cumplimiento y la supervisión de la venta sujeta a las presentes condiciones generales;

- Tan solo recabamos datos que sean necesarios para tales fines, sobre la base de (i) la venta sujeta a las presentes condiciones generales y la continuidad de la relación comercial (relación contractual), y (ii) nuestras obligaciones legales en este sentido. En lo que respecta al envío de correos, el tratamiento se fundamenta sobre la base de los intereses legítimos de ODICE.

- Los datos se conservan durante el periodo necesario para el cumplimiento (3 años máximo) de los fines asociados al tratamiento ya indicado, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas de obligado cumplimiento en los ámbitos civil, mercantil, contencioso-administrativo

o penal. En la medida en que exista una obligación legal en este sentido o ello sea necesario a efectos de archivo, los datos serán suprimidos a la extinción de dicho periodo o, en lo que respecta al envío de correos comerciales, hasta que el interesado se oponga.

- El cliente o el interesado por el tratamiento en cuestión goza de derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos personales, así como de oposición al tratamiento realizado de los mismos. Pueden ejercer estos derechos poniéndose en contacto con ODICE

- Por correo electrónico: [dpo@odice.com](mailto:dpo@odice.com)

- Por correo postal: ODICE - Z.A.E. Les Dix Muids, rue Lavoisier, FRANCIA-59770 MARLY

El cliente o el interesado por el tratamiento en cuestión gozan de un derecho de reclamación ante su autoridad de control de ámbito local (en Francia, por ejemplo, ante la CNIL, [www.cnil.fr](http://www.cnil.fr))

- ODICE ha adoptado las medidas técnicas, jurídicas y organizativas necesarias para garantizar la legalidad del tratamiento, lo que incluye, más concretamente, la integridad y confidencialidad de los datos del cliente.

- El cliente o el interesado pueden acceder a la política de privacidad pormenorizada de ODICE en: <https://odice.com/EN/odice-legals.html>

De conformidad con las presentes condiciones generales, el cliente deberá otorgar a ODICE el mismo nivel de garantía en materia de datos personales, debiendo tratar únicamente los datos personales de empleados de ODICE que sean necesarios para la ejecución de la venta sujeta a estas condiciones generales, con observancia de la legislación aplicable, incluido el RGPD o la legislación estatal del país del Cliente.

## Cláusula 12. Resolución de controversias y fuero aplicable

12.1 Las controversias que puedan surgir en relación con la interpretación y el cumplimiento de los presentes términos y condiciones se someterán al Derecho francés. Se excluye de forma expresa la aplicación de la Convención de Viena sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, así como las disposiciones en materia de conflicto de fueros.

12.2 En un primer intento, las partes deberán tratar de resolver la controversia por vía amistosa, para lo cual dispondrán de un plazo de 30 días a contar desde la fecha en que una de ellas notificase de la misma por escrito. La parte solicitante deberá notificar a la otra del resultado. En caso de resultado negativo, la controversia deberá resolverse de acuerdo con lo previsto en la cláusula 12.3.

12.3 A menos que se acuerde otra cosa por escrito, todas las controversias que puedan derivar de o en relación con el presente Contrato deberán someterse a la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y serán zanjadas con carácter definitivo, con arreglo al Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o varios árbitros designados de conformidad con dicho Reglamento.